

CIRCULAR de 18 de septiembre de 2014, de la Delegación de Seguridad y Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla reguladora del procedimiento de Concesión de las autorizaciones para celebrar pruebas deportivas, marchas ciclistas y otros Eventos.

1. RÉGIMEN JURÍDICO

- Anexo II del Real Decreto 1428/2003, 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del Texto Articulado de la ley sobre el tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo de 1990.

- Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.

- Ordenanza de Circulación de la Ciudad de Sevilla (BOP nº 206 de 05/09/2014), artículos del 119 a 123.

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios de competencia municipal que especialmente sean motivados por la celebración espectáculo públicos, vehículos que circulan en régimen de transporte especial y cualquiera que exigen la prestación de dichos servicios.

2. AUTORIZACIONES

Conforme al artículo 4 del RD 1428/2003, de 21 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, la realización de actividades o la colocación de obstáculos permanentes o provisionales en las vías o terrenos objeto de aplicación de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial necesitará la autorización previa de su titular.

La autoridad competente para el otorgamiento de autorizaciones relativas a la celebración de pruebas deportivas, marchas ciclistas y otros eventos que discurran íntegramente dentro del término municipal por vías o terrenos objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial es la Dirección General de Movilidad del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

3. PROCEDIMIENTO

3.1 Solicitud y tramitación

La solicitud de autorización especial para celebrar pruebas deportivas, carreras ciclistas y otros eventos se presentará dirigida al Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes del Ayuntamiento de Sevilla, sito en c/. Clemente Hidalgo nº 4, al menos, con 30 (treinta). días hábiles de antelación mediante el MODELO 10.1.

Ésta deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Plan de movilidad específico para el evento, conteniendo los siguientes documentos:

- 1.- Identificación de las personas responsables del evento, descripción del evento y objetivo del Plan de Movilidad.
- 2.- Vigencia de la aplicación del Plan de Movilidad.
- 3.- Actuaciones previas.
- 4.- Medidas temporales de aplicación del Plan de Movilidad.
- 5.- Medidas permanentes del Plan de Movilidad.
- 6.- Modificaciones en el viario.
- 7.- Relación de aparcamientos y sus accesos.
- 8.- Recursos humanos puestos a disposición del evento

9.- Transporte público afectado.

10.- Señalización especial propuesta.

11.- Recomendaciones.

12. Planos de la zona afectada, del estado previo, del estado actual y del estado durante la celebración del evento.

- Documento resumen de la memoria descriptiva de la actividad.

- Seguro de responsabilidad civil y deportivo.

- Documento acreditativo del pago de las tasas municipales previstas en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios de competencia municipal que especialmente sean motivados por la celebración de espectáculos públicos, vehículos que circulan en régimen de transporte especial y cualesquiera otras actividades que exijan la prestación de dichos servicios especiales, en los supuestos que procedan.

Deberán aportarse complementariamente los siguientes documentos:

- Permiso de organización de la prueba expedido y sellado por la Federación Deportiva Andaluza correspondiente, cuando así lo exija la legislación deportiva.

- Reglamento de la prueba expedido y sellado por la Federación Deportiva Andaluza correspondiente.

- Copia del contrato de servicios del dispositivo médico para pruebas deportivas y marchas ciclistas.

De acuerdo con las características de la prueba y la normativa sectorial de aplicación serán necesarios los siguientes requisitos:

- Acreditación, por parte de la organización de disponer del preceptivo Plan de Emergencias según lo establecido en el Real Decreto 393/2007 de 23

de Marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección, en caso necesario.

- En el caso de que se hiciera uso de estructuras desmontables o portátiles deberán de aportar el certificado de seguridad y solidez estructural, así como cumplir los demás requisitos exigidos en el Decreto 195/2007, de 26 de junio, y contar con la preceptiva la licencia ocasional y autorización de ocupación de la vía pública.
- Cuando se prevea el uso de megafonía o elementos musicales, se deberá estar a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente en materia de ruidos y vibraciones, debiendo de contar con la preceptiva autorización, en su caso.
- Informe favorable del Servicio de Parques y Jardines de la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines cuando el evento se desarrolle, en todo o en parte, en el recinto de parques o zonas ajardinadas de la ciudad.
- Autorización del uso por parte del titular de la vía/espacio cuando este tenga titularidad privada.

La tramitación del expediente de autorización corresponderá al Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes.

3.2 Informes de viabilidad

El expediente deberá constar con al menos los informes de viabilidad de la Policía Local y del Servicio Proyectos y Obras, sin perjuicio de que se podrán requerir otros que fuesen necesario de acuerdo con la naturaleza y características del evento para el cual se solicita autorización.

Para la realización de los informes el Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes remitirá copia del expediente a los servicios municipales que deban realizarlos.

Los informes de viabilidad de la Unidad correspondiente de la Policía Local y del Servicio Proyectos y Obras, que tendrán carácter preceptivo, versarán al menos sobre los siguientes aspectos:

- Compatibilidad del calendario, horario e itinerario propuesto con otros eventos autorizados.
- Viabilidad del plan de movilidad del evento que se recoge en la memoria descriptiva de la prueba (medidas de ordenación y regulación del tráfico en el itinerario, relación de vías del itinerario donde se circulará a tráfico abierto o a tráfico cerrado, personal policial y auxiliar encargado de la vigilancia, vehículos de apoyo señalización de tráfico, etc.).
- Cumplimentación de los requisitos y documentación exigidos (seguros obligatorios y asistencia sanitaria reglamento de la prueba, pago de tasas, autorización federativa de la prueba, etc.).
- Instrucciones específicas de seguridad para el responsable de seguridad vial de la prueba.
- Disponibilidad de los recursos, tanto humanos como materiales, que deba activar la Administración para garantizar el buen desarrollo del evento.

3.3 Resolución

Teniendo en cuenta los informes preceptivos se procederá por el titular de la Dirección General de Movilidad a la autorización o denegación de la prueba o evento de que se trate, y a su notificación al promotor y la comunicación a los distintos servicios y departamentos relacionados con la misma:

- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad
- Servicio Proyectos y Obras
- Servicio de Parques y Jardines

- Centro de Coordinación Operativa Municipal
- TUSSAM
- LIPASAM
- Instituto del Taxi
- Etc.

4. FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

La solicitud de autorización especial para celebrar pruebas deportivas, carreras ciclistas y otros eventos se presentará mediante el modelo 10.1. (anexo 1)

A la solicitud se acompañara documento resumen de la memoria descriptiva (plan de movilidad) del evento (modelo 10.2). (anexo 2)

En la web corporativa del Ayuntamiento de Sevilla se publicará la información que se recoge en el anexo 3 de la circular.

Sevilla a 18 de septiembre de 2014.

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Seguridad y Movilidad
Dirección General de Seguridad
José A. de la Rosa Moreno

EL DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Seguridad y Movilidad
Dirección General de Movilidad
Miguel A. Ruiz Frutos